



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

“9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA GESTIÓN ACTIVIDADES CASA DEL DONCEL RELACIONADAS CON EL CENTRO DE LA VIHUELA Y GUITARRA ESPAÑOLA, AÑO 2017.-

Se da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara, recogiendo la iniciativa del prestigioso violero de fama internacional José Luis Romanillos Vega, decidió en 2008 poner en marcha el denominado Centro de la Vihuela de mano y la Guitarra Española, cuyo objetivo fundamental es la promoción del conocimiento, estudios y difusión social de la violería española.

Dicho Centro se haya instalado en el edificio denominado Casa del Doncel, ubicado en la localidad de Sigüenza, por lo que se considera conveniente contar con la colaboración del Ayuntamiento del citado Municipio, encargado de gestionar el funcionamiento de la Casa del Doncel, por lo que se ha propuesto a esa Corporación la firma del correspondiente Convenio, en cuyo texto se recogen los compromisos de cada una de las partes.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 2 y 3 de octubre y 9 de noviembre de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sigüenza, CIF: P-1931000-B, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la gestión de las actividades de la Casa del Doncel relacionadas con el Centro de la Vihuela de Mano y la Guitarra Española, para el año 2017, destinando para tal fin la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida 333.46201 Ayuntamiento de Sigüenza. Casa del Doncel.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA PARA LA
GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DONCEL**

RELACIONADAS CON EL CENTRO DE LA VIHUELA DE MANO Y LA GUITARRA ESPAÑOLA, PARA EL AÑO 2017.

En Guadalajara, a __ de _____ de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2017 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D^a EVA GUADALUPE PLAZA ÁVILA, 1^a Teniente de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Sigüenza, CIF: P-1931000-B, en nombre y representación de este y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara, recogiendo la iniciativa del prestigioso violero de fama internacional José Luis Romanillos Vega, decidió en 2008 poner en marcha el denominado Centro de la Vihuela de mano y la Guitarra Española, ubicado en la Casa del Doncel de la ciudad de Sigüenza, cuyo objetivo fundamental es la promoción del conocimiento, estudios y difusión social de la violería española.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Sigüenza, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, manifiesta su interés en la promoción y mantenimiento de las actividades que se desarrollan en la Casa del Doncel, como elemento esencial para el fomento y acceso a la cultura en la provincia de Guadalajara y como agente de desarrollo de la actividad turística en la localidad.

Tercero.- Que la suscripción del presente convenio viene amparada en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí cuando éstas sean concurrentes o complementarias.

En función de lo expuesto,

ACUERDAN



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Primero.- La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar CINCO MIL euros (5.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 333.46201, para ayudar a sufragar los gastos derivados del funcionamiento, mantenimiento y del desarrollo de las actividades de la Casa del Doncel relacionadas con el Centro de la Vihuela de mano y la Guitarra Española.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos del personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

A los efectos de poder hacer frente a todos estos gastos, la Diputación Provincial de Guadalajara adelantará el 50% de la cantidad señalada a la firma del presente convenio, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La justificación de la subvención concedida, se llevará a cabo presentando el Ayuntamiento de Sigüenza, hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actividades realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que estas no se han producido, firmado por el secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.
- d. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del secretario indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de

diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- e. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Sigüenza.

Segundo.- El Ayuntamiento de Sigüenza gestionará las dependencias de la Casa del Doncel.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sigüenza colaborará en las actividades relacionadas con el estudio y difusión del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural promovidas por la Diputación Provincial de Guadalajara para las que sea requerida. Así mismo, colaborará en la organización y desarrollo de las visitas a la Casa del Doncel que sean programadas por la Corporación Provincial.

Cuarto.- La vigencia de este Convenio será durante el año 2017.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Sexto.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio de colaboración en la fecha y el lugar arriba indicados”.

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,